



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 243.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 68 DEL 30 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES NACIONALES EN EL EXTERIOR".**

Asunción, 16 de marzo de 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto N° 8452 del 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley N° 6026/2018.

Ley N° 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular", su Decreto Reglamentario; la Ley N° 5254/2014, que modifica los artículos 3°, 6°, 12 y 14 de la Ley 4033/2010.

La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior"; y

**CONSIDERANDO:**

El Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, "Por la cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026/2018", en su Artículo 32 establece que las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares en el exterior del país, afincadas en sedes alquiladas y con vehículos arrendados o con contratos bajo el sistema de leasing, regidos por la legislación aplicable a cada Estado receptor, no están alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 205 de la Ley N° 6026/2018 y el Artículo 399 del Anexo A del Decreto N° 8452/2018.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Modificar lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, que queda redactada como sigue:

Art. 3° Los fondos remitidos en el concepto mencionado serán utilizados en los siguientes Objetos del Gasto, de conformidad a las normativas y conceptos del clasificador presupuestario señalados a continuación: (...)

l) 260 – **Servicios Técnicos y Profesionales:** Gastos por servicios técnicos y profesionales a través de contratos de servicios con personas jurídicas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedades o corporaciones de actividades comerciales, industriales o de servicios y de personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patino  
Subjefa de Gabinete  
Ministerio de Relaciones Exteriores

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 243.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 68 DEL 30 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES NACIONALES EN EL EXTERIOR".

-2-

Los servicios prestados bajo esta modalidad deberán tener como resultado final un producto medible y/o cuantificable. Los servicios prestados por personas físicas no serán en relación de dependencia ni en cumplimiento de funciones establecidas en el organigrama de la Representación. Comprenden los servicios técnicos y profesionales tales como: **informática y sistema computarizados**: diseño y desarrollo de sistema, el procesamiento de datos, programas computacionales y similares. Gastos por servicios de instalación y configuración de software, equipos, repuestos o accesorios especializados utilizados en los sistemas informáticos y de comunicaciones, servicios de ampliación de instalaciones de redes, cableados, líneas u otras instalaciones ya existentes; *no incluyen los activos tangibles patrimoniales*, incluyen mantenimiento de sistema informático, servicio de asistencia técnica y soporte; **impresión, publicaciones y reproducciones**: servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, artístico, científico y técnico. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso o consumo normal de las oficinas; **servicios bancarios**: gastos para atender los servicios que prestan los bancos y entidades financieras, tales como: cobro de impuestos, transferencias bancarias, cajeros, provisión de cheques, certificación de cheques, gastos moratorios, comisiones en general y otros gastos por operaciones usuales de los bancos y entidades de intermediación financiera, **primas y gastos de seguros**: gastos por primas y seguros de máquinas, equipos, vehículos, muebles, edificios y locales, bienes muebles e inmuebles en general, de las oficinas que sean asiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares y las Residencias propiedad del Estado paraguayo. Asimismo, la contratación de seguro para vehículos que no sean propiedad de la Institución, cedidos en préstamo por otro Organismo o Entidad del Estado, **publicidad y propaganda**: gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles y empresas similares; **consultorías, asesorías e investigaciones**: en asuntos jurídicos, contabilidad, consultorías nacionales e internacionales, auditorías, asesorías, investigaciones, análisis técnicos y otras actividades técnicas y profesionales, **promociones y exposiciones**: gastos por contratos de adquisición o instalación y puesta en funcionamiento de locales, espacios, stand en ferias, exposiciones u otros locales o medios de promoción, incluye pagos en concepto de aporte o participación estipulados en el contrato, la adquisición de techos, toldos, instalaciones y otros gastos originados en las exposiciones o promociones de bienes o servicios en el exterior para eventos ocasionales; **servicios de comunicaciones**: gastos por el pago de derechos y servicios de telecomunicaciones y otros servicios de comunicaciones a través de instalaciones de empresas públicas y privadas, incluyen gastos por servicios de usuarios de Internet, páginas web, enlace de comunicaciones, servicios de celulares (líneas de emergencia de las representaciones), mensajes y similares, comunicaciones por señales, signos, imágenes o sonidos, servicios de cable, servicio de dominio.

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño  
Subjefa de Gabinete  
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 243.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 68 DEL 30 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES NACIONALES EN EL EXTERIOR".

-3-

Incluye videoconferencia, servicio de audio, traducciones, servicios de sonido. Servicios especializados provistos por empresas o entidades privadas, tales como: servicios de seguro médico, y los servicios de salud y bienestar social en general para el personal contratado de las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares.

En el caso de los servicios de informática, sistemas computarizados y los servicios de comunicaciones, se deberá acompañar a la rendición un Informe Técnico de cada servicio efectuado, individualizando en cada caso el bien, conforme a su código patrimonial.

Si las Representaciones suscribiesen un contrato para la provisión mensual de alguno de los servicios enumerados en el apartado anterior, deberán remitir una copia del mismo, con la traducción no oficial correspondiente, si estuviere en un idioma diferente al español o portugués (limitado a países del MERCOSUR).

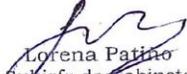
Art. 2° Queda vigente esta modificación desde la fecha del Decreto mencionado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lorena Patiño  
Subjefa de Gabinete  
Ministerio de Relaciones Exteriores